



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Código
	ALL 4
	Rev.: 0 Date: 23.11.22 Page: 1/3

CM TRADING SRL confirma su compromiso en la lucha contra la corrupción creando un sistema de referencia orientado a implementar una política concreta de anticorrupción a lo largo del tiempo. La lucha contra el fenómeno corruptivo es máxima dentro de la empresa, atendiendo tanto a las hipótesis definidas normativamente como a la connotación de mala gestión administrativa. La Empresa rechaza y combate todos los fenómenos de naturaleza corruptiva. Las relaciones de la Empresa con la Administración Pública están basadas en la máxima transparencia y corrección.

EL COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN

Código Ético – Principios éticos y de comportamiento

La Empresa adopta una estrategia general de prevención frente a todos los fenómenos corruptivos, extendiendo el ámbito de aplicación no solo a los delitos contra la Administración Pública, sino también a las situaciones en que — con independencia de la relevancia penal — se ponga de manifiesto un malfuncionamiento de la administración a causa del uso privado de las funciones atribuidas, o la contaminación de la acción administrativa desde el exterior, tanto si dicha acción tiene éxito como si permanece a nivel de tentativa.

Por tales razones, queda prohibido a los destinatarios de la Política y del código ético dar o prometer dinero u otras utilidades a administradores, directores generales, directivos responsables de la redacción de documentos contables societarios, síndicos, liquidadores o a sujetos sometidos a la dirección o vigilancia de estos últimos, pertenecientes a sociedades o consorcios de clientes, agentes, distribuidores, franquiciados, socios comerciales, certificadores, consultores, prestadores de servicios, proveedores en general, etc., de los que pueda derivar una violación de deberes oficiales y de fidelidad por parte del sujeto corrupto, causando un perjuicio a la sociedad tercera.

No está permitido, ni directa ni indirectamente, ni mediante interpuesta persona, ofrecer dinero, regalos o compensaciones, bajo cualquier forma, ni ejercer presiones ilícitas, ni prometer objeto, servicio, prestación o favor alguno a directivos, funcionarios o empleados de la Administración Pública o a sus familiares o convivientes para el ejercicio de sus propias funciones o poderes, o para inducirlos al cumplimiento de cualquier acto contrario a los deberes del cargo de la A.P., efectuado en beneficio o en el interés de la Empresa.

La Empresa se compromete a desarrollar una cultura de la legalidad e integridad también entre su propio personal. La Empresa se esfuerza para que quede asegurado el flujo informativo interno, el diálogo y la consulta entre los sujetos interesados.



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Código
	ALL 4
	Rev.: 0 Date: 23.11.22 Page: 1/3

IMPLICACIÓN DE LOS DIRECTIVOS/EMPLEADOS EN LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA ANTICORRUPCIÓN

El empleado/directivo respeta las medidas necesarias para la prevención de los ilícitos de la Empresa. En particular, respeta las prescripciones contenidas en la Política, presta su colaboración al Responsable de Prevención de la Corrupción y, sin perjuicio de la obligación de denuncia ante la autoridad judicial, comunica a su superior jerárquico directo las eventuales situaciones de ilícito en la Empresa de las que haya tenido conocimiento. El Personal está obligado a comunicar toda posible violación, presunta o declarada, y/o de la normativa interna y/o externa, de los principios éticos, del Modelo de organización, gestión y control, por parte de la Sociedad, de un compañero, de un colaborador o de un tercero, incluidas las solicitudes u ofertas de pagos indebidos recibidas de estos.

La Empresa ha implementado un sistema orgánico estructurado con la finalidad de garantizar, en particular, la tutela de la reserva sobre la identidad del denunciante y la prohibición de discriminación/penalización/represalia en su contra. La falta de denuncia por parte de un empleado de una acción ilícita conocida o presunta de la que este haya tenido conocimiento lo expondrá, por sí mismo, a posibles acciones disciplinarias.

Los titulares de los Procesos/Actividades a riesgo de corrupción identificados en la presente Política están obligados a:

- desarrollar actividades informativas respecto al RPC, asegurando la exhaustividad y la oportunidad del flujo informativo;
- participar en el proceso de gestión del riesgo, colaborando con el Responsable para identificar las medidas de prevención;
- asegurar el cumplimiento del Código Ético y del Código de Conducta y la aplicación de las medidas de prevención programadas;
- adoptar las medidas de gestión orientadas a la gestión del riesgo de corrupción, tales como el inicio de procedimientos disciplinarios, la suspensión y la movilidad del personal;
- verificar y garantizar la exactitud y la exhaustividad de los datos publicados/a publicar;
- actualizar periódicamente al RPC sobre el estado de aplicación del ABMS o sobre las eventuales críticas/violaciones constatadas;
- efectuar un reconocimiento de datos eventualmente publicados en otras secciones del sitio, con comunicación al RPC a fin de homogeneizar los datos publicados, también mediante el recurso a soluciones de carácter informático.

CM TRADING SRL ha instituido un Responsable anticorrupción con el cometido de vigilar el funcionamiento y el cumplimiento del Modelo, al que deben comunicarse los eventuales comportamientos no coherentes con lo indicado en el Código Ético o en la política anticorrupción, dirigiendo la correspondiente correspondencia directamente a: Responsable anticorrupción – correo electrónico: v.denti@cmtrading.it



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Código
	ALL 4
	Rev.: 0 Date: 23.11.22 Page: 1/3

Todo ello en el respeto de las disposiciones para la tutela de los autores de comunicaciones de reatos o irregularidades de los que hayan tenido conocimiento en el ámbito de una relación laboral pública o privada. (Boletín Oficial, Serie General n. 291 de 14-12-2017)